

ORDENANZA N° 140

Y VISTO : Que Nuestra Localidad no posee un simbolo Identificatorio propio que nos permita diferenciarnos de los demas Municipios . Que se habia adoptado oportunamente como Emblema Municipal el Escudo de la Provincia de Córdoba .-

Y CONSIDERANDO : Que debemos contar con un escudo que identifique y simbolice el Origen de Malvinas Argentinas , según lo expresare en su oportunidad el Consejo Ramon Alberto Gomez , al presentar ante el H.C.D , la moción de la creación ; que esta dentro de las facultades y atribuciones del H.C.D , la creación de un emblema identificatorio para nuestra Comunidad.-

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° . 140

ARTICULO 1 - APROBAR Y ADOPTAR como Escudo Municipal para Nuestra Localidad de Malvinas Argentinas el proyecto Elevado por el Consejo : RAMON ALBERTO GOMEZ , en colaboración con las escuelas de la Localidad .

ARTICULO 2 - El Escudo Municipal que se adopta por el artículo precedente , identificara toda la documentación y bienes pertenecientes al Municipio , remplazandolo a partir del día de la fecha , al Escudo de la Provincia de Córdoba , que hasta hoy fuera el simbolo de este Municipio .

ARTICULO 3 - No podran hacer uso del presente escudo ninguna Institución , Persona Fisica o Juridica alguna , para ningun fin , sin contar con la expresa autorización Municipal .-

ARTICULO 4 - El Proyecto Original , como así también la documentación , que describe y explica los fundamentos de su conformación , formaran parte de la presente Ordenanza .

ARTICULO 5 - Dese amplia difusión de la presente en todo el ambito de la Municipalidad , poniendo en conocimiento de la misma a las autoridades de la Provincia , que correspondieren .

ARTICULO 6 - Derogase toda otra disposición que se oponga a la presente .-

ARTICULO 7 - Elevese al Departamento Ejecutivo para su promulgación .

ARTICULO 8 - Comuníquese , publíquese , dese copia al RM y archívese . -

OSVALDO IVAN MERCAU
PRESIDENTE DEL CONSEJO
DELIBERANTE
Municipalidad de Malvinas Argentinas

ZOLMA NIETO
CONSEJAL
Municipalidad de MALVINAS ARGENTINAS

RAMON ALBERTO GOMEZ
CONSEJAL
Municipalidad MALVINAS ARGENTINAS

RICARDO GUZMAN
CONSEJAL
H.C.D. MALVINAS ARG.



Sancionada hoy 23 de octubre de 1995. Llevara el número ciento cuarenta de Ordenanza.

JOSE MATEO GOMEZ
VICE PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de MALVINAS ARGENTINAS

204
Malvinas Argentinas,

de

de

1996

Y VISTO: La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio, mediante la cual aprueban el escudo identificatorio de la comuna.

Y CONSIDERANDO: Que dicho simbolo es necesario para afianzar la identidad del Municipio. Que el diseño aprobado fue elegido por concurso realizado entre los jovenes del vecindario, lo que implica que la comunidad participó activamente en la elaboración del escudo.

SE RESUELVE:

Art. 1: Adoptar como Escudo de la Municipalidad de Malvinas Argentinas, el aprobado por ordenanza municipal, debiendo considerarse el mismo como simbolo identificatorio de la localidad.

Art. 2: Notifiquese, Archivese.


MARIO RAUL MELO
INTENDENTE MUNICIPAL
MALVINAS ARGENTINAS

